



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 206—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 02 de Noviembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 080-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP/OJPP, Informe N° 1187-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 031-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC, Informe N° 3737-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 1007-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, los proyectos de inversión, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 076-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 15 de mayo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 206–2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 02 de Noviembre del 2023

Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 167,927.52 Soles y un Plazo de Ejecución de 90 días calendarios; asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 172-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 28 de setiembre del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 43 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 19 de Setiembre al 31 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe Nº 1187-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 30 de octubre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias – (e)Subgerencia de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo, contenida en el Informe Nº080-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP/OJPP de fecha 24 de octubre del 2023, presentado por el Arq. Odeón J. Pinto Puma – Responsable de Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; en la cual solicita ampliación de plazo por 45 días calendarios, comprendidos desde el 01/11/2023 al 15/12/2023.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02

Tomando como referencia el Decreto de Alcaldía Nº 021-2022-A/MPMN/MDSA, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio; según el numeral 7.3.15.3 Ampliación de Plazo: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en la siguiente causal: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros, b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.).

- El Plan de Trabajo del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", tuvo un plazo de ejecución aprobado mediante R.G.D.T.I. Nº 076-2023-GDTI/GM/MDSA de 90 días calendarios, teniendo programado como fecha de inicio el día 21 de junio del 2023 y como fecha de término el día 18 de setiembre del 2023. Con Resolución Nº 172-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 28 de setiembre se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico hasta el 31 de octubre del 2023.
- Se solicita la ampliación de plazo Nº 02 de ejecución de plan de trabajo de 45 días calendarios, teniendo como fecha de término reprogramada el día 15-12-2023.
- El Informe Técnico de ampliación de plazo de ejecución de plan de trabajo fue preparado en función a la información y registros que se tiene de lo sucedido durante la ejecución, mostrando como sustento a lo solicitado, informes de referencia adjuntados al presente.

CUADRO RESUMEN DE DIAS RETRASADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Fecha Aproximada de Entrega	Días de Retraso hasta la fecha
1	Desde el requerimiento del servicio de estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación y muros de contención hasta la notificación de la orden de servicio.	Desde el 15 de agosto hasta el 11 de setiembre.	26 días
2	De la fecha de entrega del servicio hasta su entrega	Del 26 de setiembre al 29 de setiembre	3 días
3	Desde el Informe de observación del servicio hasta su notificación	Del 12 de octubre al 18 de octubre	6 días
4	De la evaluación del Servicio de estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación y muros de contención por parte del inspector	Del 24 de octubre hasta el 31 de octubre (aproximadamente)	7 días



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 206-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 02 de Noviembre del 2023

Que, con Informe N° 4744-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 30 de octubre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo, para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 3737-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 31 de octubre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 031-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC de fecha 31 de octubre del 2023, suscrito por la Ing. Sonia Ramos Colana - Evaluador de Proyecto, en la cual concluye lo siguiente: dado las causales del presente documento se da opinión favorable a la presente Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendario.

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA CULMINACION	DURACION
Plazo de ejecución de plan de trabajo para elaboración de expediente técnico (R.G.D.T.I. N° 073-2023-GDTI/GM/MDSA)	21/08/2023	18/09/2023	90 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01 (R.G.D.T.I. N° 172-2023-GDTI/GM/MDSA)	19/09/2023	31/10/2023	43 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02 (Solicitado)	01/11/2023	15/12/2023	45 días calendario
PLAZO TOTAL			178 DIAS CALENDARIO

Que, con Informe Legal N° 1007-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 02 del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE que, mediante acto resolutivo, Se Apruebe la Ampliación de Plazo N° 02, por (cuarenta y cinco) 45 días calendarios (Inicio: 01/11/2023. Termino: 15/12/2023) del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", conforme al Informe N° 3737-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe N° 031-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC. Con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Técnico)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DIAS CALENDARIO)	PERIODO		OBSERV.
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo - R.G.D.T.I. N° 076-2023-GDTI/GM/MDSA - 15/05/2023	DIAS	90	21/06/2023	18/09/2023	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01 - R.G.D.T.I. N° 172-2023-GDTI/GM/MDSA	DIAS	43	19/09/2023	31/10/2023	Aprobado
3	Ampliación de Plazo N° 02		45	01/11/2023	15/12/2023	En trámite
Plazo total de Ejecución de Plan.		DIAS	178	21/06/2023	15/12/2023	

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 206-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 02 de Noviembre del 2023

protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 45 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 01 de Noviembre al 15 de diciembre del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, 02 file con cincuenta y cuatro (54) folios; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 167,927.52 Soles, según R.G.D.T.I. N° 076-2023-GDTI/GM/MDSA. del 15.05.2023.
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 167,927.52 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 90 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 076-2023-GDTI/GM/MDSA. del 15.05.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	21 de junio del 2023
02	Fecha de término de Plan	18 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 43 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 172-2023-GDTI/GM/MDSA. del 28.09.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	19 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	31 de octubre del 2023
03	Plazo de Ejecución	43 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 45 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	01 de noviembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	15 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	45 Días Calendarios.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 206-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 02 de Noviembre del 2023

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	90 Días Calendarios.	Desde el 21 de junio al 18 de setiembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	43 Días Calendarios.	Desde el 19 de setiembre al 31 de octubre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	45 Días Calendarios.	Desde el 01 de noviembre al 15 de diciembre del 2023.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	178 Días Calendarios.	Desde el 21 de junio al 15 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA